



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 7192-CU-2020

Huancayo, 13 de octubre 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la solicitud de fecha 22 de setiembre 2020, a través del cual Ide Gelmores Unchupaico Payano, docente nombrado en la categoría de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Zootecnia, solicita licencia sin goce de haber.

CONSIDERANDO:

Que, el interesado solicita licencia sin goce de remuneraciones al haber sido designado como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con Resolución N°175-2020-MINEDU;

Que, el Artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, establece derechos de los docentes y el numeral 88.7, señala: Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 29 de setiembre 2020, se acuerda por unanimidad aprobar la licencia sin goce de haber a partir del 25 de setiembre 2020;

Que, según Informe Legal N° 131-A-2020-UNCP/OGAJ del 06 de octubre 2020, el Asesor Jurídico de conformidad con lo establecido en el numeral 88.7) del Artículo 88° concordante con el Estatuto Universitario, el docente tiene derecho a licencia con o sin goce haber con reserva de plaza, en el sistema universitario. La designación como Vicepresidente de Investigación, para una universidad pública, responde al sistema universitario, más aún, si es público, se ajusta al presupuesto normativo fijado en el Estatuto. Es procedente el otorgamiento de la Licencia sin goce de haberes, para ocupar cargo público de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con reserva de su plaza, por el período que dure la designación;

Que, mediante Proveído N° 0781-2020-UNCP-VRAC del 08 de octubre 2020, la Vicerrectora Académica, habiendo revisado el expediente, verifica el acta de Consejo de Facultad de Zootecnia de fecha 29.09.2020, en el que se acuerda por unanimidad, aprobar la licencia sin goce de haber del Dr. Ide Gelmores Unchupaico Payano a partir del 25 de setiembre 2020. Y, estando el informe legal N° 131-A-2020-UNCP-OGAJ de la oficina de Asesoría Jurídica opinando por la procedencia; eleva para que el Consejo Universitario apruebe, la licencia sin goce de haber, a partir del 25.09.2020, por el ejercicio de cargo público de vicepresidente de investigación de la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; debiendo reservar la plaza del docente por el período que dure la designación; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 13 de octubre 2020;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones** en vía de regularización, conforme a la N°175-2020-MINEDU al **Dr. Ide Gelmores Unchupaico Payano**, docente nombrado en la categoría de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Zootecnia, a partir del **25 de setiembre 2020** por el periodo que dure la designación.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARÍA GENERAL


Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR